



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

*Sembrando confianza y bienestar para todos...*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-AMDSF

San Fernando, 03 de junio 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

VISTO:

El Informe N° 40 -2019-MA/MDSF, de fecha 15 de mayo 2019, del área de medio ambiente Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2019, Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

*Sembrando confianza y bienestar para todos...*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Que, la Municipalidad Distrital de San Fernando requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

## **POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo 2019, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Fernando para el periodo 2019 - 2022 que, como anexo de 22 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA del distrito de San Fernando 2019 - 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrito San Fernando. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

*Sembrando confianza y bienestar para todos...*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**ARTÍCULO SEXTO.** - Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación

del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
Pilar Callantes Palomino  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

**“Sembrando confianza y bienestar para todos”**



## PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

**(EDUCA-SAN FERNANDO, 2019-2022)**



*“La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”*

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

**"Sembrando confianza y bienestar para todos"**

## INDICE

|       | ITEM                                 | PAG |
|-------|--------------------------------------|-----|
| I.    | PRESENTACION                         | 05  |
| II.   | UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA | 07  |
| III.  | OBJETIVOS                            | 07  |
| IV.   | MARCO LEGAL                          | 08  |
| V.    | PERIODO DE EJACUCION                 | 13  |
| VI.   | POBLACION OBJETIVO                   | 13  |
| VII.  | LINEAS DE ACCION                     | 17  |
| VIII. | ALIADOS                              | 21  |
| IX.   | FINANCIAMINETO                       | 22  |
| X.    | REPORTE ANUAL                        | 22  |





## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO**

**“Sembrando confianza y bienestar para todos”**

### **ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO SOBRE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de San Fernando promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del Distrito de San Fernando.



### **VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO SOBRE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**



El distrito de San Fernando al 2022 es líder en la promoción del desarrollo económico local con educación comunitaria familiar y ambiental, salud intercultural, seguridad alimentaria y ciudadana.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

**“Sembrando confianza y bienestar para todos”**



## TÍTULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO (EDUCCA-SAN FERNANDO, 2019-2022).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

**“Sembrando confianza y bienestar para todos”**

## I. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Cabe mencionar que las acciones de educación ambiental están enmarcadas en la Política Territorial Regional (PTR), orientados a la Política II: Gobernanza de gestión territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje ambiental, recursos naturales y ordenamiento territorial; del lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamiento territorial, gestión de riesgo, entre otros; con activa participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo territorial sostenible; y, la iniciativa de Gestión 7 y 9.

Asimismo, de la Política Ambiental Regional – (PAR), orientados al Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental; .3.2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, d) fomentar la responsabilidad socio – ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental

En cumplimiento del marco normativo nacional y regional expuesto, la Municipalidad Distrital de San Fernando, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

### “Sembrando confianza y bienestar para todos”

ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de San Fernando, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

Cabe resaltar que la Municipalidad Distrital de San Fernando, cuenta con su Comisión Ambiental Municipal; que fue reconocido mediante **Ordenanza Municipal N° 001- 2019-A/MDSF**, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y sociedad civil, para el cuidado y protección del medio ambiente





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

### II. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de San Fernando. A través del área de medio ambiente y desarrollo económico local

### III. OBJETIVOS

#### Objetivo general:

- Desarrollar la educación y la cultura ambiental en el distrito de San Fernando, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



#### Objetivos específicos:

- Integrar a las instituciones educativas de todos los niveles (inicial, primaria y secundaria) en la participación del programa para incorporar a los docentes y especialmente a los estudiantes como actores principales.



-Concientizar a la población sobre los problemas ambientales para desarrollar capacidades que aporten a minimizar los mismos, así también, proponer mejoras ambientales efectivas.

-Fomentar el interés de la población en la participación de actividades para el desarrollo sostenible, el cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas para la mejora ambiental.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

### IV. MARCO LEGAL

Teniendo el propósito de realizar cambios y mejoras en la cultura ambiental de la población, se han ido tomando decisiones políticas e implementando normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, teniendo a las más importantes:

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.



- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e. sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



- **Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM:**

Aprueba el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015-GALS 2015 (08 de setiembre de 2015), incluyendo los requisitos para la obtención del reconocimiento GALS según tipo de municipalidad: considerando entre ellos según categorías y clasificación de municipalidades: Informe de actividades de educación ambiental, Formulación de Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA)



- **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:**

Aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

## V. PERIODO DE EJECUCIÓN

El “Programa EDUCCA del distrito de San Fernando” se ejecutará durante el período 2019 – 2022 a través de planes de trabajo anuales. Anualmente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa, ante la Comisión Ambiental Municipal y a nivel público a través del portal web municipal.

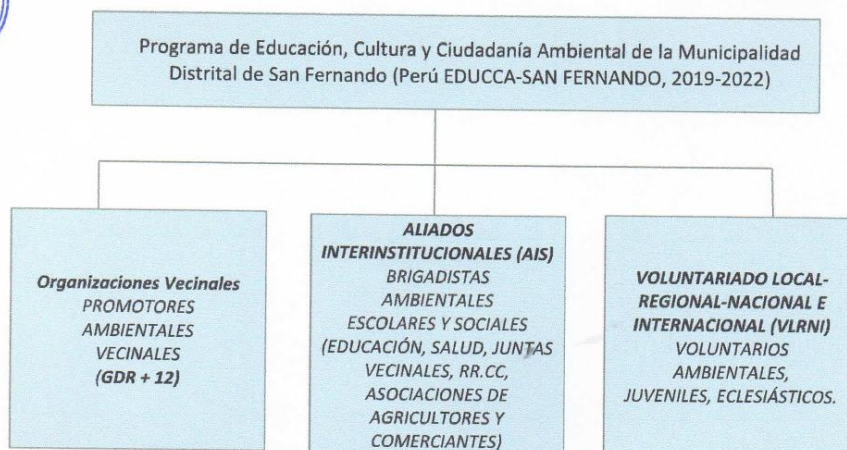
Los avances serán también reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.

Al finalizar el periodo de ejecución del programa se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de continuidad en lógica de mejora continua.



## VI. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores:







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

## PROMOTORES AMBIENTALES VECINALES (PAV-GDR+12)

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía, a través de la formación del promotor ambiental comunitario, mediante una participación informada y responsable formando gestores del desarrollo económico local-rural.

### Objetivos específicos:

- Materializar el ejercicio de la democracia.
- Contribuir a darle credibilidad y gobernabilidad a la gestión ambiental local.
- Conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto a la gestión ambiental y el Desarrollo Económico Local
- Poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades proyectadas o en ejecución.



### Disposiciones generales

1. Los Promotores Ambientales Vecinales (PAV – GDR+12), son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAV – GDR+12; elegidos en asambleas o reuniones de sus organizaciones vecinales, centros poblados, comunidades campesinas, comunidades nativas, entre otros; son los delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades de en pro del ambiente y el Desarrollo Económico Local.
2. Para la implementación del PAV – GDR +12, se procederá a las siguientes acciones:
  - Elaborar un cuadro de actores a fin de definir el nivel de involucramiento y participación activa en el programa con organismos involucrados que participen en la propuesta.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

- Ejecutar y monitorear el plan (seguimiento).
- Evaluar y retroalimentar la organización a fin de mejorar la gestión.

### Disposiciones específicas

1. Los PAV – GDR + 12 serán elegidos por sus autoridades comunales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:



- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.
- Son funciones generales de los PAV – GDR +12: Contribuir con la elaboración y ejecución del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Fernando (EDUCCA-San Fernando 2019-2022)
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales y el Desarrollo Económico Local. Proponer la elaboración de proyectos de servicios públicos locales y/o de inversión.
- Desarrollar y fomentar las buenas prácticas ambientales y actividades para el desarrollo económico en su localidad.



2. Son funciones específicas de los PAV – GDR +12:

- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población mediante los comités de defensa civil.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

- Remitir informes trimestrales a la municipalidad sobre las actividades realizadas adjuntando medios de verificación del ser el caso.
- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente y el desarrollo Económico Local.



3. Los PAV – GDR +12 deberán ser elegidos por un lapso de dos años y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales, para ejercer sus funciones con monitoreo y evaluación permanente de parte de las municipalidades.

### ALIADOS INTERINSTITUCIONALES

Son ciudadanas ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los Aliados Interinstitucionales (AIS), son elegidos y encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades de salud, ambiente y desarrollo económico local.



### VOLUNTARIADO LOCAL-REGIONAL-NACIONAL E INTERNACIONAL (VLRNI)

Son líderes ambientales que trabajan de la mano con su representada institución/municipio y en coordinación de la Red Ambiental Juvenil del MINAM, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones sociales de su localidad. Son propuestos por las instituciones y organizaciones ambientales registradas por la municipalidad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

### VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.



#### 7.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

##### • Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.



Cada año, la Municipalidad Distrital de San Fernando, focaliza instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA- de la Municipalidad Distrital de San Fernando, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

### • Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA- de la Municipalidad Distrital de San Fernando, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

### 7.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de San Fernando, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.



Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



### 7.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital San Fernando, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-San Fernando, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO 2018-2021  |            |
|---|------------|
| Líneas de acción/Actividad  | Línea base |
| <b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>   |            |
| Educación ambiental formal  |            |
| <b>Actividad 1.1</b><br>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)   | -----      |
| Educación ambiental comunitaria   |            |
| <b>Actividad 1.2</b><br>Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente | -----      |
| <b>Actividad 1.3</b><br>Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas.                                       | -----      |
| <b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>  |            |
| <b>Actividad 2.1</b><br>Diseño e implementación de campañas informativas  | -----      |
| <b>Actividad 2.2</b><br>Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales   | -----      |
| <b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>  |            |
| <b>Actividad 3.1</b><br>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)   | -----      |
| <b>Actividad 3.2</b><br>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)  | -----      |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

## VIII. ALIADOS

Son ciudadanas ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los Aliados Interinstitucionales (AIS), son elegidos y encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades de salud, ambiente y desarrollo económico local.

Ejemplo:

Cuadro 1: Mapeo de aliados

| SECTORES   | ALIADOS  |
|--|--|
| Municipalidad  | ➤ Gerente, jefes de las divisiones de desarrollo económico, desarrollo social, área técnica municipal, Presupuesto, programas sociales OMAPED. |
| Comisión Ambiental Municipal                                   | ➤ Junta directiva de la CAM  |
| Juntas vecinales   | ➤ Representantes de las 5 juntas vecinales (El Obrero, 28 de abril, la Esperanza, Juan Velasco, el Central)                                    |
| Asociaciones productivas                                       | ➤ Representantes de las diversas asociaciones productivas del distrito   |
| autoridades /Instituciones                                     | ➤ Sub prefectura<br>➤ Juzgado de paz<br>➤ Frente de defensa<br>➤ Rondas campesinas<br>➤ Club de madres   |
| Instituciones de formación académica                           | ➤ Institución educativa inicial<br>➤ Institución educativa primaria<br>➤ Institución educativa secundaria                                      |
| Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental | ➤ Gobierno Regional<br>➤ Dirección Regional de Educación<br>➤ Gerencia Regional de Educación<br>➤ Unidad de Gestión Educativa Local            |
| Medios de comunicación   | ➤ Radio<br>➤ altoparlantes   |







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Sembrando confianza y bienestar para todos”

### IX. FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Distrital de San Fernando, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además, la Municipalidad Distrital de San Fernando, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.



Asimismo, se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Distrital de San Fernando.



### X. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

*Sembrando confianza y bienestar para todos...*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°016-2019-GM/MDSF

San Fernando, 27 de junio del 2019

### VISTO:

El Informe N. 053-DIDEMARN/MDSF de fecha 24 de junio del 2019, emitido por la División de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de San Fernando (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022)

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

*Sembrando confianza y bienestar para todos...*

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Fernando, aprobado mediante Ordenanza N.º 005

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Fernando, (Programa Municipal EDUCCA-San Fernando 2019 -2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al área de Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Fernando (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la División de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c Archivo  
Planeamiento y Presupuesto

FGC/gm  
EPT/sec

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

Prof. FRANCISCO GUEVARA CACHAY  
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de San Fernando



Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de San Fernando  
2019 – 2022



**PLAN DE TRABAJO  
2019**



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante Ordenanza Municipal N°.005-2019-A/MDSF de fecha 03 de junio del 2019, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la División de Desarrollo Económico, medio Ambiente y Recursos Naturales presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2019**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Francisco, trabajará las siguientes líneas de acción:



**Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

**Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

**Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PLAN DE TRABAJO 2019

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-

| ACTIVIDAD  | DETALLE (tareas)   | INDICADOR   | META   | RECURSOS  | FECHA  | RESPONSABLE   | PRESUPUESTO |
|--|--|---|--|---|--|---|-------------|
| <b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>              |  |   |  |   |  |   |             |
| <b>Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal</b> |  |   |  |   |  |   |             |
| 1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares        | Tarea 1 Promover y seleccionar los promotores ambientales escolares.                           | -N° de promotores ambientales escolares.<br>-N° de capacitaciones a los promotores ambientales escolares. | -50 promotores ambientales escolares.<br>-5 capacitaciones a los promotores ambientales escolares. | -2 millones de papel bond A-4.<br>-02 cajas de unidades de lapiceros color azul.<br>-2 folder con diseño MDSF -refrigerio | JUNIO<br>JULIO<br>AGOSTO<br>SEPTIEMBRE<br>OCTUBRE<br>NOVIEMBRE | DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 348.00      |
|  | Tarea 2 capacitación de docentes de las instituciones educativas.                              | -N° de capacitaciones a los docentes de las instituciones educativas                                      | -6 capacitaciones a los docentes de las instituciones educativas                                   | -Laptop.<br>-Proyector.   | JUNIO<br>JULIO<br>AGOSTO<br>SEPTIEMBRE<br>OCTUBRE<br>NOVIEMBRE | DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 300.00      |
|  | Tarea 3: actividad de promover y difundir el cuidado del ambiente en instituciones educativas. | -N° de Pasacalle en el día mundial del medio ambiente<br>-N° de personas beneficiadas indirectamente      | Un Pasacalle en el día mundial del medio ambiente<br>3413 personas beneficiadas indirectamente     | -01 banner<br>-02 bidones de agua tratada<br>-100 cartulinas<br>-50 silbatos<br>-50 plumones<br>-Equipo de sonido         | JUNIO  | DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 360.00      |



Programa Municipal EDUCCA – San Fernando 2019 -2022

Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria

|  |  |  |  |   |               |  |                 |
|--|--|--|--|---|---------------|--|-----------------|
| 1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <p>Tarea 1</p> <p>Identificar, priorizar y difundir en los espacios públicos actividades de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental.</p> | <p>-N° de espacios públicos que se realizara en las actividades que educan ambientalmente.</p> | <p>-Los 2 espacios públicos (Plaza de armas y parque infantil) que se realizara actividades que educan ambientalmente.</p> | <p>-Laptop<br/>-Papel bond A-4.<br/>-refrigerio</p>   | <p>JULIO</p>  | <p>DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> | <p>200.00</p>   |
|  | <p>Tarea 2</p> <p>Promover el buen manejo de residuos sólidos en las calles y avenidas</p>   | <p>-N° de personas en actividad de recojo y difusión del buen manejo de residuos sólidos.</p>  | <p>-50 personas en actividad de recojo y difusión del buen manejo de residuos sólidos.</p>                                 | <p>-Bolsas biodegradables<br/>-2 bidones de agua tratada<br/>-Refrigerio</p>  | <p>AGOSTO</p> | <p>DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> | <p>350.00</p>   |
|  | <p>Tarea 4</p> <p>Arborizar el perímetro del botadero municipal</p>  | <p>-N° de personas involucradas en la arborización del perímetro del botadero municipal</p>    | <p>15 personas involucradas en la arborización del perímetro del botadero municipal</p>                                    | <p>-1/2 millar de plantas de eucalipto torreyana<br/>-2 millar de limosillo<br/>-15 cubos de tierra negra<br/>-02 bidones de agua tratada<br/>-15 almuerzos</p> | <p>JULIO</p>  | <p>DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> | <p>1,500.00</p> |



| LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL            |   |
|--|---|
| 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <p>Tarea 1 Difundir y sensibilizar a la población en el día del aire promoviendo el uso de la bicicleta en un día pedaleando</p> <p>3413 personas beneficiada indirectamente en el día del aire promoviendo el uso de la bicicleta en un día pedaleando</p> <p>- Agua tratada - Polos.</p> <p>AGOSTO</p> <p>DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>350.00</p> |
|  | <p>Tarea 2 Realizar el pasacalle en el DIADESOL.</p> <p>3413 personas beneficiada indirectamente en forma visual y participativa en el pasacalle en el DIADESOL.</p> <p>-Banner para recicladores -Punto para Cartulinas -plumones</p> <p>SETIEMBRE</p> <p>DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>680.00</p>  |
|  | <p>Tarea 3: Informar a la población del día nacional de ahorro de energía</p> <p>3413 personas beneficiada indirectamente a la población sobre la importancia del día nacional de ahorro de energía</p> <p>- Lapto - Proyector - refrigerio</p> <p>OCTUBRE</p> <p>DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>100.00</p>   |
| LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL        |   |
| 3.1 Formación de promotores ambientales juveniles              | <p>Tarea Promover y seleccionar los promotores ambientales JUVENILES.</p> <p>1 -N° de promotores ambientales juveniles</p> <p>-N° de capacitaciones a los promotores ambientales</p> <p>-01 millar de papel bond A-4, -120 FOLDER CON DISEÑO DE LA MDSF.</p> <p>JUNIO</p> <p>DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>244.00</p>                                |



Programa Municipal EDUCCA – San Fernando 2019 -2022



|   | Juveniles y al ambientales juveniles personal   | al ambientales juveniles   | UTILES DE ESCRITORIO. REFRIGERIO. | DE        |   |
|---|---|--|-----------------------------------|-----------|---|
|   | Tarea 2 realizar actividades ambientales.   | -N° de campaña de sensibilización y en espacios públicos   | -Lapto<br>-proyector              | AGOSTO    | DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |
|   | Tarea 3 proyecto de recuperación de PUNTOS CRITICOS. Reconocimiento de los Promotores Ambientales Juveniles | -N° de proyecto en recuperación de los puntos críticos a los Promotores Ambientales Juveniles.<br>-N° de personas que se beneficiaran indirectamente | 20 certificados                   | DICIEMBRE | DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |
|   | Tarea Promover y seleccionar los promotores ambientales COMUNITARIOS.                                       | N° de promotores ambientales Comunitarios  | 20 FOLDERS                        | JUNIO     | DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |
| 3.2 Formación promotores ambientales comunitarios | Tarea 2 realizar actividades ambientales  | N° de capacitaciones a los promotores ambientales comunitarios   | Proyector<br>Lapto<br>refrigerio  | JUNIO     | DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |



Programa Municipal EDUCCA – San Fernando 2019 -2022

|   |   |  |                 |           |   |        |
|---|---|--|-----------------|-----------|---|--------|
| 3 | -N° de certificados a los Promotores Ambientales Comunitarios. -N° de personas que se beneficiaran indirectamente | -25 Promotores Ambientales Comunitarios. -3413 personas que se beneficiaran indirectamente | 25 certificados | DICIEMBRE | DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 500.00 |
|---|---|--|-----------------|-----------|---|--------|



RESUMEN PRESUPUESTAL

Línea de acción 1: Educación ambiental

| Concepto   | Costo (S/) |
|--|------------|
| 1.1 Educación ambiental formal   |            |
| 1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares                          | 1008.00    |
| 1.2 Educación ambiental comunitaria  |            |
| 1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | 2,050.00   |
|  | 3,058.00   |

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

| Concepto  | Costo (S/) |
|---|------------|
| 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos. | 1,130.00   |

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

| Concepto   | Costo (S/) |
|--|------------|
| 3.1 Formación de promotores ambientales juveniles    | 544.00     |
| 3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios | 900.00     |
|  | 1144.00    |

| Concepto  | Costo (S/)      |
|---|-----------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental                  | 3,058.00        |
| Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental     | 1,130.00        |
| Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental | 1,144.00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>5,332.00</b> |